

contar con un representante titular y otro alterno, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector al cual pertenecen;

Que, mediante el documento de Visto, el Alto Comisionado en Asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal, solicita se designen a los representantes del SERFOR, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, actualizada mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 076-2014-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0690-2014-MINAGRI, de fecha 19 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Designar a(a)l (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y al señor José Carlos Minaya Rivas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, actualizada mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 076-2014-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1189689-1

Modifican la R.M. N° 0297-2014-MINAGRI, en lo relativo a conformación y designación de representantes de los Centros Regionales de Innovación Agroempresarial - CRIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0022-2015-MINAGRI

Lima, 16 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0478-2012-AG, se aprueba el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado “Programa AGROVRAEM, Período 2013 – 2016” y se encarga a la Dirección General de Competitividad Agraria su implementación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, se aprueba la constitución de los Centros Regionales de Innovación Agroempresarial - CRIA, con la finalidad de mejorar la inclusión de los productores del ámbito del VRAEM a los servicios que brinda el MINAGRI, ubicándose inicialmente en cuatro

zonas del VRAEM: Pichari (Cusco), San Francisco (Ayacucho), Pangoa (Junín) y Tayacaja (Huancavelica);

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, se establece que los CRIA están conformados, entre otros, por representantes de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, quien actúa, como Coordinador, de la Dirección General de Competitividad Agraria, de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo una nueva estructura del MINAGRI, de la que no forman parte la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, la Dirección General de Competitividad Agraria, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, ni la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, cuyas funciones son ejercidas, respecto del último órgano mencionado, por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, considerándose en la conformación de los CRIA a los representantes de los órganos que sustituyeron en sus funciones a los indicados en el considerando anterior;

Que, asimismo, se requiere precisar la forma de designación de los representantes de los Organos, Programas u Organismos Públicos que conforman los CRIA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

“Artículo 4.- Integrantes de los CRIA

Los CRIA estarán conformados por un representante de:

- La Dirección General de Articulación Intergubernamental, quien actuará como Coordinador.
- Del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC.
- Del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.
- Del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- De la Dirección General de Negocios Agrarios - DIGNA.
- De la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR.

Los representantes desarrollarán las actividades en el marco de sus competencias.

Las acciones a realizar por las dependencias del MINAGRI se desarrollarán sin perjuicio de sus funciones y responsabilidades.”

Artículo 2.- Incorporar el artículo 8 en la Resolución Ministerial N° 0297-2014-MINAGRI, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Designación de representantes

La designación de los representantes, titular y alterno, que integran los CRIA, se efectuará de la siguiente manera:

La Dirección General de Articulación Intergubernamental comunicará al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, la designación de su representante, correspondiendo a los titulares de los demás órganos, programas, y organismos públicos, acreditar a sus

representantes ante la Dirección General de Articulación Intergubernamental.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1189689-2

Encargan funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 019-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 238-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de agosto de 2014, se designó a la Abogada Karina Yodell Cabezas Acha como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la designación mencionada, así como encargar las funciones que le fueron encomendadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abogada Karina Yodell Cabezas Acha, en el cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la señora ELIZABETH MILAGROS MIÑAN ROJAS, las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1189754-1

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 020-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997

modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, en este contexto, se ha visto conveniente contar con un profesional para que asesore al despacho de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Abogada Karina Yodell Cabezas Acha, como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1189752-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a China, Filipinas y Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 014-2015-MINCETUR**

Lima, 13 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable de la ejecución y supervisión de los acuerdos o convenios internacionales en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), se ha constituido como el mecanismo plurilateral más importante del mundo, orientado a la promoción liberalización y facilitación del comercio, la inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de 21 economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, como parte de las actividades programadas, se llevará a cabo la Primera Reunión del Consejo Consultivo Empresarial de APEC (ABAC 1) a desarrollarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 27 al 30 de enero de 2015 y la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 1) a realizarse en las ciudades de Clark y Subic, República de Filipinas, del 26 de enero al 7 de febrero de 2015;

Que, es de interés del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la participación de nuestro país, a fin de exponer y defender los intereses peruanos en asuntos vinculados al comercio y la inversión que sean